



FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

ANEXO II. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE ASESORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO REGLAMENTARIO, ORGANIZACIONAL, PROCEDIMENTAL Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El servicio objeto de la presente contratación, especificaciones y términos de referencia que requiere **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos**, en adelante **FITURCA**, son los siguientes:

OBJETIVO. Contratar el servicio integral de asesoría con el propósito de revisar, analizar y proponer mejoras en el marco reglamentario, organizacional, procedimental y del sistema de control interno. Esta servicio brindará a **FITURCA**:

- Asegurar que su marco normativo esté completamente alineado y cumpliendo con las regulaciones vigentes, mitigando riesgos legales y sanciones.
- Diagnosticar su estructura actual y recomendar cambios que permitan un funcionamiento más eficiente, promoviendo la claridad en los roles, responsabilidades y jerarquías.
- Revisar y rediseñar los procedimientos y procesos actuales con el fin de que sean más eficientes, transparentes y alineados con las mejores prácticas. Esto incluye la eliminación de redundancias, simplificación de tareas y automatización de procesos donde sea pertinente.
- Evaluar el sistema de control interno actual, identificar áreas de vulnerabilidad y proponer soluciones para asegurar que los activos de la entidad estén protegidos, se mantenga la integridad de la información financiera y operativa, y se fomente un ambiente de cumplimiento y ética.

A través de este servicio, se pretende no solo cumplir con el marco regulatorio vigente, sino también mejorar la operatividad, transparencia y confiabilidad de la entidad, proporcionando valor añadido y fortaleciendo su posición en el mercado.

B. JUSTIFICACIÓN. El turismo en Los Cabos es uno de los principales motores económicos de la región. Como ente encargado de la promoción y desarrollo turístico, **FITURCA** debe operar bajo los más altos estándares de eficiencia, transparencia y responsabilidad. Para ello, es imprescindible contar con un marco reglamentario, organizacional y procedimental actualizado y un sólido sistema de control interno.

Por ende, las leyes y regulaciones en el ámbito turístico, así como, en el administrativo y financiero, están en constante evolución. Es esencial que **FITURCA** se mantenga al día con las normativas vigentes para garantizar su operatividad, evitar sanciones y asegurar el cumplimiento de sus objetivos. Una asesoría integral garantiza que el fideicomiso opere bajo un marco que respeta y se alinea con todas las regulaciones pertinentes.

Asimismo, para que **FITURCA** pueda responder de manera ágil y eficiente a los desafíos del sector turístico, es vital contar con una estructura organizativa adecuada. Una asesoría especializada diagnosticará la estructura actual y propondrá cambios orientados a mejorar la toma de decisiones, clarificar roles y responsabilidades y garantizar que los recursos humanos estén orientados hacia la consecución de objetivos estratégicos.

Además, en el contexto de una industria tan dinámica como el turismo, los procesos internos de **FITURCA** deben ser ágiles, transparentes y efectivos. Una revisión y rediseño de los procedimientos permitirá eliminar redundancias, simplificar tareas y, donde sea posible, automatizar procesos. Esta optimización resultará en una gestión más eficaz, que se traduce en beneficios tangibles para el sector turístico de Los Cabos.

Finalmente, para garantizar la correcta administración de los recursos, la integridad de la información financiera y operativa y fomentar un ambiente de ética y responsabilidad, es esencial contar con un robusto sistema de control interno. Una asesoría especializada identificará áreas de mejora, propondrá soluciones y asegurará que **FITURCA** esté protegido contra riesgos y vulnerabilidades.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: Contratación de una empresa que proponga a **FITURCA** un **Plan de Trabajo** que integre los servicios de asesoría para la actualización del marco reglamentario, organizacional, procedimental y del sistema de control interno, que incluya:

1. Adaptación al Cambio Normativo.
2. Optimización Organizacional.
3. Eficacia Procedimental.
4. Fortalecimiento del Control Interno.

El **Plan de Trabajo** podrá presentarse en formato libre en un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a la emisión del fallo y deberá cumplir por lo menos con las siguientes características:

- a) Deberá considerar objetivos claros para cada uno de los servicios y en los casos que corresponda, una estimación de metas que establezca métricas claras de los resultados a

obtener.

- b) Deberá desagregarse conforme a las acciones referidas en el inciso **C.** del presente documento y de acuerdo con las especificaciones que se detallan en los incisos subsiguientes.
- c) Cada una de las acciones que conforman el servicio deberá de estar calendarizada e integrada en una hoja de ruta o cronograma que detalle el período de ejecución.
- d) Deberá considerar la generación de reportes mensuales de actividades además de un informe final de cierre que considere la totalidad de acciones realizadas, así como, los resultados obtenidos que sustenten e integre las evidencias documentales que correspondan.

Las acciones podrán ser modificadas durante el período de ejecución de los servicios, a solicitud del LICITANTE GANADOR, que resulte adjudicado o conforme a las necesidades de **FITURCA**, a efecto de adecuar el **Plan de Trabajo** a situaciones supervinientes que se presenten.

Todas las modificaciones al **Plan de Trabajo** deberán ser acordadas de manera previa y aprobadas por escrito, mediante la firma de ambas partes del "Plan de Trabajo Modificado", situación por la cual el LICITANTE GANADOR, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acción que no se encuentre considerada y aprobada en el Plan de Trabajo original o en sus modificaciones.

FITURCA podrá solicitar cambios al **Plan de Trabajo** en toda la duración del contrato sin que ello implique un incremento en el costos de los honorarios de agencia.

C.1. ADAPTACIÓN AL CAMBIO NORMATIVO. Será responsabilidad del Licitante Ganador, realizar:

- **Cumplimiento con la normativa vigente:** Evaluar la propuesta en relación con su conocimiento y aplicación de las regulaciones y normativas vigentes aplicables a **FITURCA**.
- **Capacidad de identificación de riesgos:** Grado en que el Licitante ganador identifica y comprende los riesgos legales asociados con la no conformidad y propone medidas para mitigarlos.
- **Acciones correctivas y preventivas:** **Plan de Trabajo** propuesto para corregir no conformidades actuales y prevenir futuras.

C.2. OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL. Será responsabilidad del Licitante Ganador, efectuar:

- **Diagnóstico estructural:** Evaluación de la capacidad del proveedor para realizar un análisis detallado de la estructura actual de **FITURCA** y detectar áreas de mejora.
- **Recomendaciones de estructura:** Claridad, viabilidad y coherencia de las recomendaciones propuestas para una estructura organizacional más eficiente.
- **Definición de roles y jerarquías:** Grado de detalle y claridad en la definición y delimitación de roles, responsabilidades y jerarquías dentro de la estructura propuesta.

C.3. EFICACIA PROCEDIMENTAL. Será responsabilidad del Licitante Ganador, ejecutar:

- **Revisión de procesos actuales:** Evaluación de la capacidad del Licitante ganador para identificar y analizar los procedimientos y procesos actuales de **FITURCA**.
- **Rediseño de procesos:** Claridad y eficacia de las propuestas para la modificación de los procesos existentes, eliminación de redundancias y simplificación de tareas.
- **Automatización:** Propuestas innovadoras y factibles para la automatización de procesos que resulten en una mejora tangible en eficiencia y transparencia.
- **Adhesión a mejores prácticas:** Nivel de alineación de los procedimientos y procesos propuestos con las mejores prácticas reconocidas en el sector.

C.4. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO. Será responsabilidad del Licitante Ganador, realizar:

- **Evaluación del control interno actual:** Capacidad del Licitante ganador para evaluar de manera adecuada el sistema de control interno existente y su eficacia.
- **Identificación de vulnerabilidades:** Habilidad para identificar áreas de riesgo o debilidad dentro del sistema de control interno.
- **Propuestas de solución:** Claridad, viabilidad y robustez de las soluciones propuestas para mejorar el sistema de control interno y proteger los activos de la entidad.
- **Integridad de la información:** Medidas propuestas para garantizar la integridad de la información financiera y operativa.
- **Promoción de cumplimiento y ética:** Iniciativas y estrategias propuestas para fomentar un ambiente laboral basado en la ética y el cumplimiento de normativas y regulaciones.

D. PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS. El Licitante Ganador deberá contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con lo solicitado en este Anexo Técnico. Será responsabilidad del Licitante Ganador garantizar la experiencia y capacidad de cada uno de los integrantes del equipo que asigne para la ejecución del servicio en cita, asimismo, deberá asignar para tales efectos a: 1 Director de Proyecto; 1 Coordinador de Control Interno de Fiscalización y Seguimiento; 1 Coordinador de Recursos Humanos; 1 Consultor Jurídico; y 2 Auditores.

Los gastos y costos administrativos vinculados con el manejo del proyecto, tales como equipo de oficina, material, telefonía, horas extras, asistencia a juntas en la ciudad sede de el Licitante Ganador, visitas al cliente etc., deberán estar considerados en el precio del servicio, haciendo mención que **FITURCA** no estará obligado a pagar el costo de ningún servicio que no esté debidamente integrado en el Contrato o referido en el Anexo Técnico, así como, cualquier modificación que no esté previamente acordada y aprobada formalmente por la Dirección de Administración y Finanzas.

E. PERÍODO. La prestación de los servicios será a partir del **1 de enero de 2024** al **31 de diciembre de 2024**, equivalente a **365 días naturales**.

F. LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES Y DE LOS ELEMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SERVICIOS. La documentación comprobatoria de los servicios prestados se efectuará vía electrónica a las cuentas institucionales que al efecto le señale **FITURCA**, en los términos y plazos previstos en el presente Anexo Técnico.



G. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO. El monto máximo por la prestación del servicio será de **\$2'200,000.00 (DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La propuesta económica deberá presentarse de forma desglosada y de conformidad con el formato establecido en el **Anexo III. Propuesta Económica**, de las Bases.

El monto a ejercer en el contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se obtenga de la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el período de la prestación de los servicios y que sea aprobada por el Comité Técnico de **FITURCA**.

H. POLÍTICAS PRESUPUESTALES. FITURCA hace del conocimiento a todos los participantes, que se reservan el derecho en todo momento a suspender en forma definitiva o temporal, parcial o totalmente, la continuación y pago de los servicios objeto de la contratación, toda vez que la disponibilidad presupuestal para su ejecución está sujeta a la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; lo anterior a efecto de que el Licitante Ganador tome en cuenta las probables restricciones presupuestarias y reservas que pudieran derivarse durante la vigencia de la prestación de los servicios; por lo tanto **FITURCA** a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aceptar, declinar o corregir, el orden y clasificación de los servicios previstos en el Plan de Trabajo.

Los errores cometidos por el Licitante Ganador en los servicios prestados, deberán ser subsanados o indemnizados por él mismo, pudiendo estar sujeto a la aplicación las penalizaciones establecidas para tal efecto en el presente Anexo Técnico.

En ningún momento **FITURCA** estará obligado al pago de servicios y acciones que no se encuentran considerados en el presente Anexo Técnico o las modificaciones al mismo, que no se encuentren aprobadas.

I. PROPIEDAD DE MATERIALES. FITURCA, será el titular de los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial de cualquier tipo de material, ya sea impreso, audiovisual o de cualquier clase, que se produzcan en virtud del contrato que se celebre, así como, de las ya existentes y que **FITURCA** proporcione al Licitante Ganador para la ejecución del mismo; salvo el caso de aquellos materiales respecto de los que terceros ya detenten los derechos de autor o de propiedad intelectual e industrial, en cuyo caso el Licitante Ganador deberá poner en conocimiento a **FITURCA** de tal situación.

J. ENTREGA DE MATERIALES, PROPIEDAD DE FITURCA. Al término de la vigencia del Contrato o cuando **FITURCA** lo requiera, el Licitante Ganador deberá hacer entrega de todos los materiales producidos bajo el amparo del mismo o entregados para su ejecución, sin costo adicional al presupuesto contemplado en el Contrato, para lo cual el Licitante Ganador deberá realizar todos los trámites que resulten necesarios, siendo en todo momento **FITURCA** el poseedor exclusivo de los derechos autorales y de propiedad intelectual e industrial que se generen con



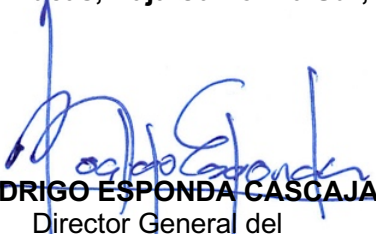
motivo los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.

K. RESPONSABILIDAD. FITURCA, ni su personal serán responsables de ningún costo en que incurra el Licitante Ganador como consecuencia del trabajo desarrollado o en la preparación, ni por viáticos y otros gastos que se generen por la firma del Contrato.

Rúbricas:

FITURCA

Cabo San Lucas, Baja California Sur, México a los 27 días del mes de noviembre de 2023.



ARQ. RODRIGO ESPONDA CASCAJARES
Director General del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602



LIC. MAURICIO DE JESÚS PÉREZ SALICRUP
Secretario del Comité Técnico del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602